RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas, para empresas de cualquier sector, dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil, se han presentado solicitudes con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, celebrándose en fecha 1 de octubre de 2021 la Comisión de Selección sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios conforme a lo establecido en el acta emitida.

SEGUNDO. - La Comisión de Selección, establecida en el artículo 13.1 de la Resolución de convocatoria Emprendimiento Nacional 2021, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO. - Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 13.2 de la Resolución de convocatoria Emprendimiento Nacional 2021:

1. Criterios objetivos (hasta 30 puntos):

- Diploma o Certificado de haber realizado, o estar cursando, formación impartida por la Fundación EOI en el ámbito de los Programas Financiados con Fondo Social Europeo (30 puntos).

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 70 puntos):

- Plan de Negocio (Hasta 60 puntos).
  - Actividad subvencionada (detalle de partidas a las que se destinará la subvención y aportación de valor de estas al proyecto). (Hasta 20 puntos).
  - Viabilidad técnica y económica del proyecto. (Hasta 20 puntos).
  - Calidad técnica del proyecto. (Hasta 10 puntos).
  - Innovación del modelo de negocio. (Hasta 10 puntos).
- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental (eficiencia energética, economía verde, energías renovables, economía baja en carbono, etc.) (Hasta 10 puntos)

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes, el criterio de desempate será dar prioridad al proyecto que mayor puntuación haya obtenido en el apartado Plan de Negocio.

En caso de que aún con la aplicación de los criterios anteriores permanezca el empate entre distintas solicitudes se aplicará el siguiente criterio:

Sorteo, en caso de que la aplicación de todos los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

CUARTO. - Con fecha 8 de octubre de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Orden ICT/816/2020, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 237 de 4 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de la convocatoria de 8 de junio de 2021.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas *"minimis"* dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil.

SEGUNDO. - Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 29 solicitudes habiendo sido valoradas 17 de ellas y otras 12 no presentaron la subsanación en tiempo y forma, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de beneficiarios y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo.

TERCERO. - Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la subvención.

CUARTO. - La presente resolución será susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde la notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

51410161D NIEVES OLIVERA (R: G81718249)

Firmado digitalmente por 51410161D NIEVES OLIVERA (R: G81718249)
Fecha: 2021.10.13 13:11:23 +02'00'

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P.

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda "*minimis*" dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil.

CONVOCATORIA:	EMPRENDIMIENTO NACIONAL JUNIO 2021
Código convocatoria	JB40SUBV20210608_NACIONAL
ID BDNS	569167

Cuantía convocatoria:	249.000,00		
Cuantía individualizada máxima de sub	3.000,00	máximo ayuda	83,0
Porcentaje subvencionable	75%	de los gastos subvencionables	

Solicitante	DNI	Total puntación	Ayuda propuesta a concesión	Concepto de ayuda
JORGE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ	*****907K	86	3.000,00 €	CAMPAÑA ANUNCIOS, ASESORIA, ELABORACION CATÁLOGO, POSICIONAMIENTO WEB
JULIAN SORIA DE LA TORRE	*****445W	85	3.000,00 €	LÁSER E IMPRESIÓN 3D PARA PROTOTIPADO RÁPIDO - UTILLAJE PARA PROTOTIPADO DE NUEVOS PRODUCTOS - PARTICIPACIÓN EN FERIAS - CATÁLOGOS Y MATERIAL GRÁFICO -
RAQUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ-OSSORIO	*****787Y	77	3.000,00 €	REGISTRO DE MARCA, GASTOS CONSTITUCIÓN, POSICIONAMIENTO WEB, IMPLANTACION LEGISLACION RGPD Y LSSICE, COLABORACIONES EXTERNAS
SARA LEO BURGOS	*****265X	76	3.000,00 €	CANONES Y REGISTROS- ASESORIAS - DISEÑO Y MARKETING DIGITAL- FORMACION- DISEÑO PRODUCTOS (I+D)
RAQUEL TEXIDÓ LOSCOS	*****339J	72	1.067,18 €	PAGINA WEB. IMAGEN CORPORATIVA
MÓNICA DELGADO MESA	*****905M	63	750,00 €	GASTOS DE PUBLICIDAD
RAFAEL BENITO LÓPEZ	*****885Q	63	750,00 €	PUBLICIDAD Y MARKETING
LORENA GARCIA ÁLVAREZ	*****885H	47	2.178,00 €	PLATAFORMA WEB, DOMINIO, HOSTING, ASESORAMIENTO TEXTOS LEGALES
ELENA BERMÚDEZ BRENES	*****433S	46	3.000,00 €	ASESORIA, DISEÑO Y ELABORACION WEB, DISEÑO Y ELABORACION CATÁLOGOS, REGISTRO DE MARCA Y DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA
MICAIL HAJJAJ HAJJAJ LAHSEN	*****571T	45	3.000,00 €	DISEÑO Y ELABORACION WEB, DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA, ASESORIAS
ADRIAN BAO MARTÍNEZ	*****353W	28	2.242,50 €	PROYECTO APAREJADOR, INSPECCION OCA E INDUSTRIA, ASESORIA CONSTITUCIÓN SOCIEDAD BIENES, ROTULACIÓN LOCAL, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL, PUBLICIDAD
BELEN BARQUERO MIRO	*****384A	28	3.000,00 €	MARKETING Y PUBLICIDAD, PROGRAMAS FORMATIVOS, COLABORACIONES EXTERNAS Y ASESORIAS
DIEGO LOURO LESTÓN	*****173N	24	720,00 €	ASESORIA JURIDICA Y CAMPAÑA RRSS
DAIROT MUNGUIA AGUILA	*****983M	23	225,00 €	ASESORÍA.
MOHAMED EL MAHOUTI	*****097A	18	3.000,00 €	PERSONAL